

**PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL
PODER GENERAL**



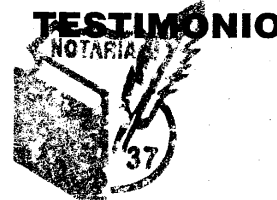
**OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EL LECHERITO
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**A FAVOR DE CESAR JAVIER MANCHENO
CHIRIBOGA Y ABOGADA MYRIAM JACQUELINE
VELASCO CISNEROS; Y, MÁS DOCUMENTOS**

CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO, A 04 DE ENERO DEL 2.010
~~~~~  
**DI: 02 COPIAS + 1**

**HR.-**



NUMERO: CUATRO MIL CIENTO OCHENTISEIS  
MINUTA: CUATRO MIL CIENTO CUARENTISEIS

REG 244

K 47979

PODER QUE OTORGA EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE  
DON CESAR JAVIER MANCHENO CHIRIBOHA Y DE DOÑA MYRIAM  
JACQUELINE VELASCO CISNEROS.\*\*\*\*\*

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
I N T R O D U C C I O N :-----  
EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL  
NUEVE (2009), ANTE MI; CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE ESTA CAPITAL.-----  
C O M P A R E C E :-----  
DON: JESUS ARMANDO LEMA HANKE, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE  
ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION: ABOGADO, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN  
KILOMETRO 40 DE LA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO  
DE LIMA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO:  
07838261.-----  
QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EL LECHERITO  
S.A., INSCRITA EN LA PARTIDA NO. 00375179 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE  
LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO  
20136962923, CON DOMICILIO EN KILOMETRO 40 DE LA PANAMERICANA SUR, DISTRITO DE  
LURIN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO  
SEGUN COMPROBANTE QUE SE INSERTA.-----  
EL COMPARECIENTE ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON  
CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE  
HE EFECTUADO DE LO QUE DOY FE Y ME ENTREGA UNA MINUTA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJA  
RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO  
SIGUE:-----  
M I N U T A :-----  
SEÑOR NOTARIO:-----  
EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE EXTENDER UNA DE LA CUAL  
CONSTE EL PODER GENERAL CONFERIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:-----  
PRIMERA.- COMPARECIENTE: COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA  
PUBLICA EL SEÑOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE  
IDENTIDAD N° 07838261, EN SU CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
COMPAÑIA "EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA" COMO LO ACREDITA CON EL DOCUMENTO QUE SE  
AGREGA HABILITANTE, (DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS DE DICHA COMPAÑIA DE FECHA 26 (VEINTISEIS) DE ENERO DE 2003 (DOS MIL  
TRES), LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL ASIEN TO C00003 DE LA  
PARTIDA ELECTRONICA N° 00375179 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA  
REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA - OFICINA REGISTRAL LIMA, CUYAS COPIAS SE INCORPORAN A  
ESTE INSTRUMENTO). EL COMPARECIENTE ES PERUANO, MAYOR DE EDAD, CASADO Y CON  
DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE LIMA.-----  
SEGUNDA.- PODER: EL COMPARECIENTE, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y  
ESTATUTARIAS DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA, OTORGA PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, CUAL EN  
DERECHO SE REQUIERE, A FAVOR DEL SEÑOR CESAR JAVIER MANCHENO CHIRIBOHA, CIUDADANO  
DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, TITULAR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 170439992-0 Y  
A LA ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS, PORTADORA DE LA CEDULA DE  
CIUDADANIA ECUATORIANA NUMERO 1706915723 PARA QUE INDIVIDUALMENTE O AMBOS EN  
CONJUNTO, A NOMBRE DE LA COMPAÑIA "EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA" A LA QUE EN  
ADELANTE SE PODRA DENOMINAR "LA COMPAÑIA", PUEDAN EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS:  
A) LLEVAR A CABO TODOS Y CADA UNO DE LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑIA Y EJERZAN LA  
REPRESENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR B)  
CELEBRE TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS  
INCLUYENDO PERO NO LIMITANDO, LOS DE CARACTER CIVIL, LABORAL Y MERCANTIL; C)  
COMPRE Y VENDA MERCADERIAS, ACTIVOS FIJOS Y OTROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS  
DE Y LOS RECIBA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, ANTICRESIS, PRENDA, LOS HIPOTEQUE O  
CONSTITUYA SOBRE ELLOS CUALQUIER OTRO GRAVAMEN; D) EFECTUE IMPORTACIONES Y  
EXPORTACIONES Y SUSCRIBA LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE; E) CONTRAIGA  
OBLIGACIONES Y SUSCRIBA LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS DE OBLIGACION; F) PUEDA ABRIR  
CUENTAS DE LA COMPAÑIA EN INSTITUCIONES BANCARIAS O FINANCIERAS., OBTENGA DE  
BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS RECURSOS ECONOMICOS Y SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS DE  
OBLIGACION CORRESPONDIENTES; G) CONCEDA CREDITOS Y GARANTIAS; H) SUSCRIBA,  
ACEPTE, ENDOSE, AVALICE, PAGUE, PROTESTE Y ANULE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO,  
PAGARES A LA ORDEN, NOTAS DE CREDITO, NOTAS DE DEBITO, GIROS, LIBRANZAS, CARTAS  
DE CREDITO ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR Y DOCUMENTO NEGOCIABLE; I)  
DESCUENTE TITULOS VALORES Y DOCUMENTOS DE OBLIGACION; J) INVIERTA DINEROS EN  
POLIZAS DE ACUMULACION O EN CUALQUIER OTRA FORMA; K) CEDA O TRANSFIERA CREDITOS,

CECILIA HIDALGO MORAN  
-Notaria de Lima

HIDALGO

CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

DERECHOS Y OBLIGACIONES, DESCUENTE TITULOS DE CREDITO Y OBLIGACIONES CREDITICIAS, L) ASEGURE LOS BIENES DE LA COMPAÑIA, CELEBRE CONTRATOS DE SEGURO, OBTENGA POLIZAS Y PAGUE SUS PRIMAS; M) EXIJA EL PAGO DE TODA CLASE DE DEUDAS Y OBLIGACIONES A FAVOR DE LA COMPAÑIA Y RECIBA DINEROS Y VALORES Y EMITA RECIBOS VALIDOS POR ESTOS CONCEPTOS; N) SATISFAGA DEUDAS Y OBLIGACIONES Y SOLICITE LOS RECIBOS Y FINIQUITOS CORRESPONDIENTES; O) RECIBA CORREO Y CORRESPONDENCIA DE TODO GENERO, CARTAS CERTIFICADAS Y NO CERTIFICADAS, CON O SIN ACLARACION DE VALOR, PAQUETES POSTALES Y MENSAJES Y SUSCRIBA LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DE LA COMPAÑIA; P) PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑIA EN TODOS SUS ASUNTOS ANTE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS, EMBAJADORES, CONSULES Y TOMAR MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGER A LA COMPAÑIA Y REALICE ANTE ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, AUTORIDADES NACIONALES O SECCIONALES, FISCALES O MUNICIPALES, TODA CLASE DE TRAMITES, DILIGENCIAS Y GESTIONES, FORMULE CONSULTAS, FIRME FORMULARIOS, PRESENTE RECLAMOS Y SOLICITUDES Q) SUSCRIBA FINIQUITOS LABORALES; R) PAGUE IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS Y CUALESQUIER OTRAS OBLIGACIONES FISCALES Y MUNICIPALES; FIRME DECLARACIONES DE IMPUESTOS, OBTENGA Y ACTUALICE EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES, SUSCRIBA BALANCES GENERALES Y ESTADOS DE PERDIDAS Y GANANCIAS, PRESENTE SOLICITUDES, RECLAMOS, FORMULARIOS Y CUALQUIER OTRO ESCRITO ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, RECIBA NOTAS DE CREDITO EMITIDAS POR EL SRI, LAS TRANSFIERA Y ENDOSE; CONTESTE REQUERIMIENTOS DEL SRI; S); EN SU NOMBRE COMPAREZCA ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA COMO SU REPRESENTANTE LEGAL CON AMPLIAS FACULTADES SIN LIMITACIONES DE TIEMPO, CUANTIA Y CLASE EN CUALQUIER Y TODO PROCESO JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVO Y/O CONTENCIOSO, QUE RESULTARE DE LAS OPERACIONES DE LA COMPAÑIA, SEA COMO ACTOR O DEMANDADO O EN CUALQUIER OTRA CALIDAD QUE LE SEA LEGALMENTE PERMITIDO. PODRA SER CITADA, CONTESTAR, INICIAR Y PROSEGUIR DEMANDAS Y OTRAS ACCIONES, RECIBIR NOTIFICACIONES, PRESENTAR RECLAMOS Y DEMANDAS, INTERVENIR EN LAS CAUSAS, ACEPTAR, IMPUGNAR Y RECURRIR DE RESOLUCIONES, PROVIDENCIAS Y SENTENCIAS; SOLICITAR Y ACTUAR PRUEBA ANTES Y DURANTE JUICIOS. INCLUYE LAS QUE CORRESPONDE A EJERCITAR CUALQUIER ACCION Y/O MEDIDA TENDIENTE A PROTEGER LOS DERECHOS DE LA COMPAÑIA. ACTUAR COMO PROCURADOR JUDICIAL PARA QUE PRESENTEN Y CONTESTEN DEMANDAS, PRESENTEN ESCRITOS, ASISTAN A DILIGENCIAS JUDICIALES Y, EN GENERAL, EJERCZAN LAS ATRIBUCIONES PROPIAS DE LOS PROCURADORES JUDICIALES O NOMBRAR UN PROCURADOR JUDICIAL EN CASO DE NECESIDAD SIN QUE POR ELLO PIERDAN NINGUNA DE LAS ATRIBUCIONES AQUÍ ESTABLECIDAS.-----  
TERCERA.- EL PRESENTE MANDATO SE CONFIERE CON EL CARACTER DE PODER GENERAL INDELEGABLE E IMPLICA LA CONCESION DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES PARA EJECUTAR LAS OPERACIONES Y ACTOS DE CONFIANZA, DIRECCION Y ADMINISTRACION, ALGUNOS DE LOS CUALES ESTAN MENCIONADOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTA ESCRITURA DE MODO TAL QUE NO PUEDA ALEGARSE FALTA O INSUFICIENCIA DE PODER PARA EFECTUAR TALES ACTOS.---  
CUARTA.- EL MANDANTE PODRA REVOCAR EL PRESENTE MANDATO SIN QUE POR ELLO, EL O LA COMPAÑIA QUE REPRESENTA, TENGAN QUE RECONOCER INDEMNIZACION O PAGO ALGUNO A FAVOR DEL MANDATARIO.-----  
USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA ANTEPONER Y AÑADIR LAS CLAUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO.-----  
LIMA, 17 (DIECISIETE) DE NOVIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE).-----  
A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.-----  
AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR JORGE SANTIVANEZ SEMINARIO, ABOGADO - INSCRIPTO EN-EL C.A.P. CON EL NUMERO: 1554. UNA FIRMA ILEGIBLE.-----  
I N S E R T O.-----  
CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS, DE LA RAZON SOCIAL: EL LECHERITO S.A., LEGALIZADO CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS, POR ANTE EL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LIMA, A CARGO EN ESA FECHA DE LA JUEZ DRA. SILVIA C. MAGIÑO MELGAREJO Y TESTIGO ACTUARIO DEL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LIMA DON MARIO RODRIGUEZ POVEDA, HABIENDO QUEDADO REGISTRADO EN EL LIBRO DE ESE JUZGADO BAJO EL NUMERO 9532, Y HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO CINCUENTINUEVE AL FOLIO SESENTIDOS DE DICHO LIBRO CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:-----  
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS-----  
EN LIMA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2003, SIENDO LAS 11:00 HORAS, SE REUNIERON EN EL LOCAL SOCIAL SITO EN LA AVENIDA PRIMAVERA 100-12A, CHACARILLA DEL ESTANQUE, SANTIAGO DE SURCO, LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS DE EL LECHERITO S.A.:-----  
- MARIA CECILIA FERNANDEZ BOURONCLE DE WATSON, TITULAR DE 133,100 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ARMANDO LEMA HANKE, SEGUN PODER QUE ACREDITO Y SE ENCONTRO CONFORME.-----  
- JORGE EDUARDO FERNANDEZ BOURONCLE, TITULAR DE 25 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, SEGUN PODER QUE ACREDITO Y SE ENCONTRO CONFORME.-----  
- JULIO CESAR PIÑEIRO CARDOZO, TITULAR DE 25 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, REPRESENTADA POR EL SEÑOR FELIPE BOISSET TIZON, SEGUN PODER QUE ACREDITO Y SE ) ENCONTRO CONFORME.-----  
TOTAL : 133,150 ACCIONES-----



CECILIA HIDALGO MORAN  
-Notaria de Lima

**PRESIDENCIA Y SECRETARIA**-----  
ACTUO COMO PRESIDENTE DE LA SESION EL SEÑORA ARMANDO LEMA HANKE Y COMO SECRETARIO EL SEÑOR FELIPE BOISSET TIZON.-----  
**QUORUM Y APERTURA**-----  
EL PRESIDENTE VERIFICO QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTABAN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD CON DERECHO A VOTO, Y LUEGO DE HABER MANIFESTADO ESTOS POR UNANIMIDAD SU INTENCION DE CELEBRAR LA PRESENTE JUNTA Y TRATAR EL UNICO TEMA DE LA AGENDA SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, DECLARO VALIDAMENTE CONVOCADA E INSTALADA LA JUNTA Y ABIERTA LA SESION.-----  
**TEMA DE LA AGENDA**-----  
- OTORGAMIENTO DE PODERES A FAVOR DE JESUS ARMANDO LEMA HANKE.-----  
**DESARROLLO DE LA SESION:**-----  
EL PRESIDENTE DECLARO ABIERTA LA SESION, Y DIO INICIO AL DESARROLLO DEL UNICO PUNTO DE LA AGENDA. EL SECRETARIO INDICO LA VOLUNTAD DE LOS ACCIONISTAS DE OTORGAR PODERES A FAVOR DEL SEÑOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, A FIN DE QUE ACTUANDO A SOLA FIRMA PUEDA EJERCER Y GOZAR DE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES:==  
**A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:**-----  
EJECUTAR CON ARREGLO A LEY LOS ACUERDOS DE DIRECTORIO Y DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUSCRIBIR BALANCES, OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE, ORDENAR AUDITORIAS, SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL; SOLICITAR, ADQUIRIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, SOLICITAR REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES VINCULADAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL; TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES REFERENTES A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.-----  
**B. FACULTADES LABORALES:**-----  
AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS, AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL, SUSPENDER Y DESPEDIR AL PERSONAL, CON EXCEPCION DE AQUELLOS QUE HAYAN SIDO DESIGNADOS COMO APODERADO GENERAL O APODERADO ESPECIAL; FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES; OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, FORMACION LABORAL JUVENIL, PRACTICAS PRE-PROFESIONALES, SEA A PLAZO INDETERMINADO, DETERMINADO O SUJETO A CUALQUIER MODALIDAD, NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL; AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS; FIJAR REMUNERACIONES DE PERSONAL.  
**C. FACULTADES CONTRACTUALES:** NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:-----  
TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TODA CLASE DE CONTRATOS, SEAN NOMINADOS O INNOMINADOS; ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING) Y LEASE BACK DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMODATO, PERMUTA, SUMINISTRO, MUTUO, DONACION, CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS, SEGUROS, COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, TRANSPORTES, DISTRIBUCION; MUTUO CON O SIN GARANTIA PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE; CUALQUIER CLASE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS (FUTUROS, OPCIONES, SWAPS, Y DEMAS DE ESA CLASE), FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, OTORGAMIENTO DE HIPOTECAS, PRENDAS, ANTICRESIS, FIDEICOMISOS Y GARANTIAS EN GENERAL; Y DEMAS CONTRATOS MERCANTILES, CIVILES O BANCARIOS, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA EMPRESA.-----  
**D. FACULTADES BANCARIAS:**-----  
1. ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS, CUENTAS BANCARIAS, SEAN DE AHORROS CORRIENTES A PLAZO FIJO O INDETERMINADO, Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION, INGRESAR Y RETIRAR FONDOS ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES; GIRAR, ENDOSAR (EN PROPIEDAD, EN GARANTIA, EN PROCURACION O EN FIDEICOMISO), DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, DAR EN GARANTIA, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, TITULOS DE CREDITO HIPOTECARIOS, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA; GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, COBRAR Y DAR EN GARANTIA, DE SER APLICABLE, CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO; SOLICITAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CREDITO DOCUMENTARIO; EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS; ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES; ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS; OTORGAR FIANZAS Y PRESTAR AVAL, SIN LIMITE



CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

ALGUNO; ASI COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA SOCIEDAD.=====

2. ABRIR, CERRAR Y OPERAR CUENTAS CORRIENTES; GIRAR CHEQUES SOBRE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE; GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO O SOBRE CREDITOS CONCEDIDOS EN CUENTA CORRIENTE; ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR Y CANCELAR CUENTAS DE AHORRO Y CUENTAS A PLAZO; ORDENAR CARGOS Y TRANSFERENCIAS SOBRE CUALQUIER CUENTA DE LA SOCIEDAD; RENOVAR VALES Y PAGARES; DEPOSITAR, ENDOSAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA; DEPOSITAR, ENDOSAR Y RETIRAR VALORES EN GARANTIA; COMPRAR Y VENDER CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL; CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE; CELEBRAR CONTRATOS DE LINEAS DE CREDITOS; CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO DOCUMENTARIO; SOLICITAR AVAL Y FIRMAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA ELLO; SOLICITAR FIANZA Y FIRMAR LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA ELLO; SOLICITAR RENOVACIONES DE AVALES; SOLICITAR RENOVACIONES DE FIANZAS; HIPOTECAR; PRENDAR; RENOVAR WARRANTS; ENDOSAR CONOCIMIENTOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y ALMACENES GENERALES; CELEBRAR CONTRATOS DE FACTORING; CELEBRAR CONTRATOS DE CONSORCIO O ASOCIACION EN PARTICIPACION; ASI COMO SUSCRIBIR LOS CONTRATOS BANCARIOS NECESARIOS Y REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE ACTIVIDAD BANCARIA, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES AFINES DE LA SOCIEDAD.=====

**E. FACULTADES DE REPRESENTACION:=====**

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, POLICIALES, MUNICIPALES, BANCOS DE CUALQUIER NATURALEZA, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, FORMULANDO ANTE ELLOS TODO GENERO DE ESCRITOS Y RECURSOS. FIRMAR Y PRESENTAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DECLARACIONES JURADAS QUE LA LEY EXIGE ANTE LOS ORGANOS RECAUDADORES DE TRIBUTOS DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, REALIZANDO EL PAGO DE LOS MISMOS A QUE HAYA LUGAR; INTERPONER RECLAMACIONES, RECONSIDERACIONES, APELACIONES Y CUALQUIER OTRO RECURSO ADMINISTRATIVO; DESISTIRSE O RENUNCIAR A DERECHOS FRENTE AL FISCO; ACOGERSE A LAS AMISTIAS Y CONDONACIONES DE DEUDAS TRIBUTARIAS; GESTIONAR Y COBRAR LA DEVOLUCION DE TRIBUTOS ANTE LA ADMINISTRACION FISCAL O CUALQUIER OTRO ORGANISMO DE GOBIERNO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION Y COBRANZA DE TRIBUTOS, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES; PACTAR CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL EL APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS.=====

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ARBITRALES, CON LAS FACULTADES DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO ESTAS FACULTADES LAS DE COBRAR Y RETIRAR DEPOSITOS O CONSIGNACIONES JUDICIALES.=====

3. EJERCER LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JUDICIAL, ARBITRAL, LABORAL, PENAL, TRIBUTARIA, MUNICIPAL, POLICIAL Y, EN GENERAL, LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ORGANO ESTATAL, PARA-ESTATAL O PARTICULAR, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES DE INTERPONER DEMANDAS Y DENUNCIAS; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; PRESTAR MANIFESTACIONES O DECLARACIONES YA SEA COMO PARTE, TESTIGO O TERCERO; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA AUDIENCIA JUDICIAL; RECONVENIR; CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION; DESISTIRSE DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS; ALLANARSE A LA PRETENSION; CONCILIAR; TRANSIGIR; SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; PEDIR SE DICTEN MEDIDAS CAUTELARES, OFRECIENDO LA CORRESPONDIENTE CONTRACAUTELA, SEA ESTA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, INCLUYENDO LA CAUCION JURATORIA; ASI COMO SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y, EN GENERAL, TODAS AQUELLAS CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.=====

4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A EFECTO DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES.===== DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE TODOS LOS PODERES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDOS EN VIRTUD DE LA PRESENTE ESCALA DE PODERES O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD.=====

**ACUERDO:=====**

SIN MEDIAR DEBATE ALGUNO, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD OTORGAR LOS PODERES ANTERIORMENTE MENCIONADOS A FAVOR DEL SEÑOR JESUS ARMANDO LEMA HANKE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07838261.=====

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTO LA SESION, SIENDO LAS 13:30 HORAS, PROCEDIENDOSE CON LA REDACCION, LECTURA, APROBACION Y SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA POR LOS CONCURRENTES.=====

A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLES.=====

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.=====

**I N S E R T O.=====**

**DOCUMENTO DIGITALIZADO.=====**

ATENCION N° 01590998 Recibo N° 2009-07-00036662 COPIA LITERAL Partida N° 00375179

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 00375179

14 NOV. 2009

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C 00003

Por junta general del 26.01.2003 se acordó otorgar poderes a favor de JESUS ARMANDO LEMA HANKE (D.N.I. N°07838261), a fin de que actuando a sola firma pueda ejercer y gozar de las siguientes facultades y atribuciones: A. Facultades Administrativas: Ejecutar con arreglo a ley los acuerdos de Directorio y de la junta general de accionistas; suscribir la correspondencia, ...suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas... así como cualquier otro documento notarial, solicitar, adquirir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, solicitar registros de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones vinculadas a la propiedad industrial o intelectual, transferir registros de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones referentes a la propiedad industrial o intelectual; B. Facultades laborales: ...nombrar funcionarios a nivel nacional y cesar funcionarios, fijar remuneraciones de personal; C. Facultades contractuales: Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos: trabajo a plazo determinado e indeterminado, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, ...mutuo con o sin garantía preñaria, hipotecaria o de cualquier otra índole, cualquier clase de instrumentos financieros derivados, fianza simple y fianza solidaria, otorgamiento de hipotecas, prendas, anticresis, fideicomisos y garantías en general, y demás contratos mercantiles, civiles, bancarios, con el fin de llevar a cabo las operaciones necesarias para la realización del objeto social y actividades afines de la empresa; D. Facultades Bancarias: 1. Abrir y cerrar todo tipo de cuentas, ...giar, endosar, descontar, aceptar, avalar, dar en garantía, protestar y cobrar letras...y en general cualquier documentación crediticia, ...solicitar cartas de crédito o cartas fianzas en moneda nacional o extranjera..., efectuar todas las operaciones relacionados con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósito, warrants y demás documentos análogos, ...otorgar fianzas y prestar aval, sin límite alguno, así como realizar cualquier otro tipo de actividad bancaria con el fin de llevar

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

Pag. Solicitadas: 7-6 IMPRESION: 18/11/2009 16:39:52 Pagina 7 de 17  
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



ATENCION N° 01590998 Recibo N° 2009-07-00036662 COPIA LITERAL Partida N° 00375179



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 00375179

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA**

a cabo el objeto social y actividades afines de la sociedad: 2. Abrir, cerrar y operar cuentas corrientes; girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente; girar cheques en sobregiro o sobre créditos concedidos en cuenta corriente; celebrar contratos de líneas de créditos; solicitar contratos de crédito documental, ...solicitar aval y firmar los contratos necesarios para ello; solicitar renovaciones de avales; solicitar renovaciones de fianzas, hipotecar, preñar, renovar warrants, endosar conocimientos y demás documentos de embarque y almacenes generales; celebrar contratos de factoring; celebrar contratos de consorcio o necesarios y realizar cualquier otro tipo de actividad bancaria, con el fin de llevar a cabo el objeto social y actividades afines de la sociedad; E. Facultades de Representación: 1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, políticas, policiales, municipales, bancos de cualquier naturaleza, entidades públicas y privadas, formulando ante ellos todo género de escritos, recursos, firmar y presentar en nombre de la sociedad declaraciones juradas que la ley exige ante los órganos recaudadores de tributos del gobierno central...; 2. Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y arbitrales, con las facultades del poder general para pleitos a que se contrae el art. 74° del Código Procesal Civil, incluyendo estas facultades las de cobrar y retirar depósitos o consignaciones judiciales; 3. Ejercer la representación administrativa, comercial, judicial, arbitral, laboral, penal, tributaria municipal, policial y en general la representación de la sociedad ante cualquier órgano estatal, para-estatal o particular, con las facultades generales a que se refiere el art. 74° del Código Procesal Civil... y en general todas aquellas consignadas en el art. 75° del Código Procesal Civil; 4. Representar a la sociedad a efecto de participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas y especialmente en licitaciones y contratos de ejecución de obras públicas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Único de Licitaciones y Obras Públicas y Reglamento Único de Adquisiciones; delegar total o parcialmente todos los poderes que le hayan sido conferidos en virtud de la presente escala de poderes o de cualquier otra clase de poder otorgado por la sociedad. *Exhibido de actas, legalizado el 27.10.1992, ante el Juez de Paz Letrado- Dra. Silvia C. Magino Melgarejo, registrado bajo el N° 4532, fs. 59-62. Así consta por copia certificada otorgada ante Rafael Toledo Segura, Notario Público de Lima, con fecha 04.08.2003.- El título fue presentado el 04/08/03 a las 01:13:24 PM horas, bajo el N° 2003-00148193 del Tomo*

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima

Pág. Solicitadas : 7-9 IMPRESION: 19/11/2009 16:39:52 Página 8 de 17  
No existen Titulos Perfidiosos y/o Suspendidos



ATENCION N° 01590998 Recibo N° 2009-07-00036662 COPIA LITERAL Partida N° 00375179

**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 00375179

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA

Diario 0440. Derechos : S/. 18.00 con recibo N° 0015943, LIMA, -  
06/08/2003.

CECILIA HIDALGO MORAN  
- Notaria de Lima

**Copia Certificada**  
Sin Inscripción al Dorsó  
No hay Títulos Suspensos y/o Pendientes de Inscripción  
Hora : 8:00 AM

Zona Registral N° IX  
Sede Lima  
19 NOV. 2009  
ENTRADA  
PÚBLICIDAD

Pág. Solicitadas: 7-9 IMPRESION: 19/11/2009 10:39:52 Página 9 de 17  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspensos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP  
Página Número 3

HIDALGO

CONCLUSIÓN:-----  
 FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, LA NOTARIA ADVIRTIO AL COMPARECIENTE SOBRE SUS EFECTOS LEGALES, LUEGO DE LO CUAL LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ALCANCES, ANTECEDENTES REGISTRALES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA.-----

INSERTO.-----

ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.-----

FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO.-----

INSERTO.-----

ARTICULO 75° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.-----

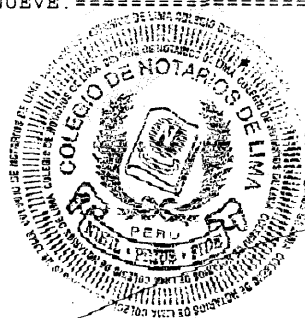
FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS, Y RECONVENCONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION. ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY.-----

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.-----

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 0322519 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 0322522 VUELTA, DE LO QUE DOY FE. FIRMA E IMPRESION DACTILAR DE JESUS ARMANDO LEMA HANKE, EL DIA: PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ESTA ESCRITURA SE FIRMO EL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ANTE MI, CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, NOTARIA DE LIMA.-----

ES TRANSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, A FOJAS 12,169 - 12,172 VUELTA, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, EL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.-----

CECILIA HIDALGO MORAN  
Notaria de Lima



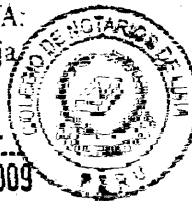
*[Signature]*  
 CECILIA HIDALGO MORAN  
 Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

*Cecilia Hidalgo Moran*  
 Comprobante N° 10180 fecha: 21 DIC 2009

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



*[Signature]*  
 Fidel D'jalma Torres Zevallos  
 VOCAL



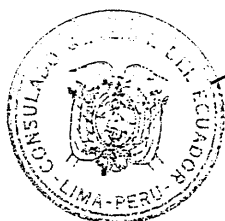
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU

Presentada para autenticar la firma  
que antecede, el suscrito certifica que  
es auténtica siendo la que usa el  
señor Virgilio Z.  
Arenaza Pickmans

Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos,  
Autenticación N° 2083109  
Derechos cobrados US\$ 50 =  
Partida Arancel 15.7  
Lima, 23 DIC. 2009



ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO



XAVIER MUÑOZ AGUIAR  
Encargado de las Funciones Consulares

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR - SEDE CALLAO

Legalización N° 3999/9

\*Se legaliza la firma que antecede del Sr. Fredy Gomez Juallb

SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Virgilio Z. Arenaza Pickmans  
Departamento de Legalizaciones  
Dirección de Trámites Consulares



CALLAO 23 DIC. 2009

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Quito - Ecuador

QUITO, A 04 DE Enero DEL 2010

CONTESTO LA FIRMA QUE ANTECEDE DEL INTERESADO EN EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL Y EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO IMPORME LO ORDENA LA LEY.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU  
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOTARIA FISCALGO  
Las Cañaveras 140 San Telmo  
Control Telef 4402141  
Telefax 4404962  
E-MAIL: NOTARIAS@NOTARIASFISCALGO.COM  
Página Web: www.notariassfiscalgo.com

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE.....  
NÚMERO DE EXPEDIENTE.....  
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL.....

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE EL LECHERITO SOCIEDAD ANÓNIMA  
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA PERUANA  
LUGAR Y DEPENDENCIA ANTE LA CUAL OBTUVO SU REGISTRO COMO COMPAÑÍA LIMA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PRECISA DEL LUGAR Y PAÍS EN DONDE TIENE EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS.....  
Nº 4 INT. 50 ZONA INDUSTRIAL PARCELA II POVE INDUSTRIAL LIMA, VILLA EL SALVADOR, LIMA, PERU  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL 20136962923  
DOMICILIO POSTAL Y CORREO ELECTRÓNICO fundo laquerencia@hotmail.com  
NÚMERO DE FAX Y TELÉFONO CON CÓDIGO DE ÁREA DE DISCADO DIRECTO (51) 493-0590

NOTA 1 - A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Consúl del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país

3. REPRESENTANTES LEGALES U OTROS ADMINISTRADORES QUE ACTÚAN EN EL ASIENTO PRINCIPAL  
DE NEGOCIOS U OFICINA MATRIZ DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS HAMA CELIA FERNANDEZ BOURONCLE DE WATSON  
NACIONALIDAD PERUANA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL 08234048  
PAÍS PERU  
CIUDAD LIMA  
DIRECCIÓN AV. CORONEL PORTILLO 170-1801, LIMA 27  
TELÉFONO, FAX (51) 222-1474, (51) 221-1264  
CORREO ELECTRÓNICO laquerencia@terra.com.pe

4. DIRECTORES PRINCIPALES O SUPLENTE DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS.....  
PERÍODO DE DESIGNACIÓN.....  
NACIONALIDAD.....  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.....  
CIUDAD.....  
DIRECCIÓN.....  
TELÉFONO, FAX.....  
CORREO ELECTRÓNICO.....

5. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA  
ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS.....  
NACIONALIDAD.....  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL.....  
PAÍS.....  
CIUDAD.....  
DIRECCIÓN.....  
TELÉFONO, FAX.....  
CORREO ELECTRÓNICO.....

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO  
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS



DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

| No | Nombres y Apellidos completos                  | Estado civil y nombre del Cónyuge   | Nacionalidad              | Número de identificación | Dirección del domicilio actual                                             | Domicilio postal y correo electrónico | Número de fax y teléfono (Código de discado directo) |
|----|------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 1  | MAMA CECILIA FERNANDEZ BOURCQUE DE WATSON      | CASADA CON ROBERT EUG WATSON BARBER | PERUANA                   | 08234048                 | Av. CORONEL PORTILLO 170-1801 - LIMA 27                                    | laquerencia@terre.com.pe              | (511) 2221474 (511) 2211474                          |
| 2  | BEST HOME MANAGEMENT & INVESTMENT COMPANY LTD. |                                     | ISLAS VIRGENES BRITANICAS | 515922                   | AKALA BUILDING, CALE 24 DE CASTRO WILKINS CAY I, BRAD ST JOHN TOWN, B.V.I. |                                       |                                                      |
| 3  |                                                |                                     |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |
| 4  |                                                |                                     |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |
| 5  |                                                |                                     |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |
| 6  |                                                |                                     |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |
| 7  |                                                |                                     |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |
| 8  |                                                |                                     |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |
| 9  |                                                |                                     |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |
| 10 |                                                |                                     |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |
| 11 |                                                |                                     |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |
| 12 |                                                |                                     |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |
| 13 |                                                |                                     |                           |                          |                                                                            |                                       |                                                      |

ESTE DOCUMENTO NO HAY DO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

*Ne. Cecilia Fernandez*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO LOCAL



Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Consúl ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN AÑO MES DIA

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO

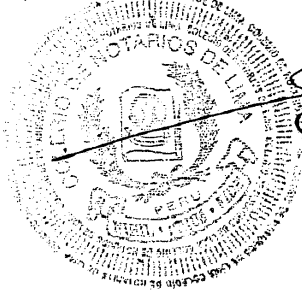
EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES

NOTARIA HIDALGO

LIMA.

17 DIC. 2009

**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **MARIA CECILIA FERNANDEZ BOURONCLE DE WATSON** IDENTIFICADA CON DNI. N° 08234048, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **EL LECHERITO S.A.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 00375179 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA; DOY FE.===== SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD.===== LIMA, DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.



*[Signature]*  
**CECILIA HIDALGO MORAN**  
Notaria de Lima

*[Signature]*

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:  
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,  
*Cecilia Hidalgo Moran*  
Comprobante N° *110180* Fecha: **21 DIC 2009**  
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



*[Signature]*  
**Fidel D'jalma Torres Zevallos**  
VOCAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR - SEDE CALLAO  
Legalización N° *289919*  
Se legaliza la firma que antecede del Sr(a)  
*Fidel Torres Zevallos*  
SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

*[Signature]*  
**Virgilio Z. Arenaza Pickmans**  
Departamento de Legalizaciones  
Dirección de Trámites Consulares



CALLAO 23 DIC. 2009

|                                                                                                                                                                |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>REPUBLICA DEL ECUADOR</b><br><b>CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU</b>                                                                                        |  |
| Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica siendo la que usa <i>el</i> señor <i>Virgilio Z. Arenaza Pickmans</i> |  |
| Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos, Autenticación N° <i>289919</i>              |  |
| Derechos cobrados US\$ <i>50=</i>                                                                                                                              |  |
| Partida Arancel <i>15.7</i>                                                                                                                                    |  |
| Lima, <b>23 DIC. 2009</b>                                                                                                                                      |  |

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA VERDADERA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A *04 Enero* DE *2010*

EL NOTARIO  
*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
**Dr. Roberto Dueñas Merlo**  
Quito - Ecuador



*[Signature]*  
**XAVIER MUNCARAY**  
Encargado de las Funciones Consulares

D

OFICINA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

REGISTROS PUBLICOS

Forma: M...

DIGITALIZADO

ASO - 1992

REGISTRO MERCANTIL

DIGITALIZADO

NOV 30 1992

A

OFICINA DE...

95078

24 NOV. 2009

|                                |  |                                               |  |                                                       |  |
|--------------------------------|--|-----------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------|--|
| Denominación: SOCIEDAD ANONIMA |  | Inscripción de Sociedad Anónima               |  | Derechos cobrados por inscripción primera: \$ 100.000 |  |
| Prescripción: 28               |  | Constitución por escritura pública de catorce |  | de mil novecientos                                    |  |
| 28                             |  | tos novecientos                               |  | , otorgada ante el Notario de                         |  |

Socios Fundadores y Aportes: MARIA CECILIA FERNANDEZ BOURONCLE DE WATSON, peruana, casada con Robert Eric Watson Barber, administrador de empresas, sus. 25 acc. JORGE EDUARDO FERNANDEZ BOURONCLE, peruano, casado con Isabelle Secro Nobili, médico, sus. 25 acciones. JULIO CESAR PINERO CARDOSO, Uruguayo, casado con Carmela Fernandez Bouroncle, ingeniero, sus. 25 acciones.

Objeto: Es dedicarse a la elaboración, o fabricación, distribución, comercialización, exportación y importación de productos lácteos y derivados de la leche en general, como quesos, mantequillas, menjar blanco, yogurt, crema de leche, helados y otros, cualquier otra actividad permitida por la ley.

Fecha de iniciación de las operaciones: Fecha de su inscripción en el Registro: 06/11/92. Capital social: \$ 1,000,000.00. Acciones: 1,000 acciones, nominativas, de \$ 1,000 cada una. Integrandos suscritos y pagados: 1,000 acciones.

El presente es de acuerdo a los Art. 133 y 134 de la L.G.S.

La Junta ordinaria se reunirá el primer trimestre de cada año para aprobar o desaprobare la gestión, social, las cuentas del balance disponer la aplicación de las utilidades, fijar la remuneración del Directorio, elegir a los miembros del Directorio, dando representación a la minoría, aprobar el sistema del voto acumulativo. La Junta extraordinaria se reunirá con el objeto de remover a los miembros del Directorio, modificar el estatuto, aumentar o disminuir el capital, emitir obligaciones, disponer investigaciones, auditorías y balances.

Régimen del Directorio: Se compone de Tres (3) miembros. Su duración es de Tres (3) años.

Facultades: El directorio tiene las facultades de gestión y administración de la sociedad y ejecución de todos aquellos actos y contratos reservados a las Juntas generales. Estos están:

Régimen de la Gerencia: El Gerente nombra y remueve al directorio. El gerente es el ejecutor de todas las disposiciones del directorio y Juntas generales.

Distribución de Utilidades: Según acuerdo de junta general de socios.

Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad: Según L.G.S. El poder directorio es ejercido por: PRESIDENTE: María Cecilia Fernandez Bouroncle de Watson. DIRECTORES: Jorge Fernandez Bouroncle y Julio Cesar Pinero Cardoso, GERENTE: Gerente: María Cecilia Fernandez Bouroncle de Watson, quien gozará de las facultades conferidas en el Art. 23 de este estatuto al Gerente. El Gerente firma las facultades conferidas en el Art. 23 del estatuto, por dos directores conjuntamente con el señor Robert Eric Watson Barber, o sola firme a quien en la primera ASAMBLÉA GENERAL, quien gozará de las facultades conferidas en el Art. 23 del estatuto al presente artículos, constata que otorga la Sociedad en favor de las personas mencionadas sin necesidad de nueva escritura o ratificación posterior. Lima, 06-11-92-275.

Notario Público

ALFONSO V. VILLALBA VELAZQUEZ

06 NOV. 1992

DIGITADO INFORMATICA 1

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

Notario Público

Notario Público

ATENCION N° 01591022 Recibo N° 2009-07-00036665

Partida N° 00375179

2681 NOV 50

OGVW HADQJHJN

CONACERSTBA NIX SEDE LIMA

ENTREGADO

23 NOV. 2009 44

Copia Certificada  
Sin Inscripción al PORSO  
8:00 AM  
No hay Titulo suspendidos y pendientes de inscripción

Por el del 31-03-97, el Sr. Eduardo Laos  
aumentó el capital en \$ 133,150 por el  
del 31-03-97, por el 09-05-97, el Sr. Laos  
aumentó el capital en \$ 133,150 y por JGE del 23-05-97 se  
aumentó el capital en \$ 330,000, modificándose en  
consecuencia el ART. 50: El capital social es de  
\$ 1,100 cada una, íntegramente suscritas y pagadas.  
- Pres. Hrs. 150 del 08-08-97 con el NQ 130758 del  
T. 401 del 6- - Hrs. 8/, 443, 69 recs. 66620-94890.-  
Lima 29-08-97, NQ

CARLOS ANTONIO MAS AVALO  
Recebo de Pablico  
ORLC  
01 SET. 1997

Reconocimiento de Directores, Administradores y otros mandatarios.

[illegible]

*[Signature]*  
Dr. DAVID L. PEDRO C.E.P.M.D. MEDICANO  
Registered Physician

492 Line,

| NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | B<br>198                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| (se)                                                                              | Sociedad Anónima denominada .....                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                          |
| <b>CANCELACIÓN DEL TÍTULO</b><br><b>Artículo 1º.- Modificaciones del estatuto</b> | <b>Remoción de Directores, Administradores y otros mandatarios.</b><br>El Sr. ALFONSO del 2-07-96 se ofrece aceptar la renuncia de la Sra. María Cecilia Fernández Bouroncle al cargo de Gerente General y nombra como Gerente General al Sr. RICARDO CAMPOS ALPARRA quien en fe otorga poderes para que a sola firma pueda Representar a la sociedad ante todos los organismos de autoridades ya sean políticos, administrativos, policiales, judiciales, aduaneras, municipales, pudiendo al efecto presentar toda clase de recursos y recursos eñ las facultades de los arts. 74 y 75 del C.P.C., art. 1º del D.L. 003-80-TR y art. 4º del D.L. 26021, lo lagrada sobre negociación colectiva expusición tendré las facultades de representar a la compañía en toda clase de procedimientos, pudiendo interponer demandas, contestarlas, defender, iniciar procesos no contenciosos, interponer toda clase de recursos, escritos, desistirse de algún acto procesal, del procedimiento de la pretensión, etcé solicitar la declaración de insolvencia, reintegración, liquidación, quiebra judicial o extrajudicial, presentarse en concursos, fines de acobardor de los dueños de la empresa, realizar todas el tipo de operaciones bancarias hasta por un monto de US\$ 10,000.00 tales como abrir y cerrar c/cas, cheqs. o de abonos, pagar y endosar cheque, suscribir documentos, créditos, endosar, descontar letras de cambio, chequear, pagar, pagarés, etc; comprar, vender arrendar, etcé clase de bienes muebles, inmuebles o valores... hasta por US\$ 10,000.00; constatar y suscribirse general y demás el depósito de la mercadería, etc; Representar a la sociedad en asambleas, juntas, comités, asociaciones y entidades en las que tengan participación; sustituir los poderes otorgados en favor de personas de confianza y revocar las constituciones; iniciar y concluir toda clase de operaciones financieras contempladas por la Ley General de acciones, obligaciones y valores no favor de bancos, instituciones financieras o terceros personas hasta por US\$ 10,000.00; otorgar recibos y cancelaciones, así consta de copias del acta certificadas por el señor Eduardo Laos de Laos, al 25-07-96 fir. de 119232 al 25-07-96 hrs. 8:23 Dars. 8/1 42.90 camb. 69664-53492 Libr. 13-08-96 11192290 | <b>Tiene Inscripción</b> |
| <b>OTRAS ACTAS</b><br>01 SET. 1997                                                | <b>FECHA Y LUGAR</b><br>14 AGO. 1996                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                          |
|                                                                                   | <b>FIRMA DEL ABOGADO ENCARGADO</b><br>ENCARGADO<br>CIVIL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                          |

No hay Título Original al Dorso Pendiente

VIGENCIA  
DE  
PERSONA JURIDICA

ALBERTO GARCIA HERNANDEZ  
Abogado Certificado  
-Registered No. 12, 1966



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO

REGISTRO MERCANTIL

A

OFICINA DE LIMA:

950

24 NOV. 2009



| FORMA MERCANTIL | DIARIO | FECHA | TOMO | ASIENTO |
|-----------------|--------|-------|------|---------|
|                 |        |       |      |         |

"EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA"

2.- Por Sesión de Directorio del 06/08/97, se acordó OTORGAR poder al Sr. RICARDO CAMPOS ALVARO, para que en nombre y representación de la sociedad suscriba los documentos públicos y privados necesarios para formalizar la adquisición del terreno ubicado en Av. Pachacutec s/n Parque Industrial "El Olivo" Sur, Parcela II Mza. K, Lt. B, del Distrito de Villa El Salvador. Así consta de copia Certificada de fecha 11/08/97, por el Notario de Lima, Eduardo Larrea de Lama.- Título No 131276, del 11/08/97, e Gr. 13140, der. 87, 1990, rec. 71313.- Lima 14/08/97.- 97914.

A PRESENTAR PARTIDA REGISTRADA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 00275139

N° 153025- Del 15-09-2009

OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO  
Registrador Público  
ORLC

Legalizada

SUB-REGISTRAR  
GASTYAN CASTAÑA ALVARADO  
C.R. 110008

Continúa el dorso

15 AGO 1997

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

MANUEL HERNANDEZ  
Notario Certificado  
N° 11.888



Copia Certificada  
Sin Inscripción al Dorso  
No hay Títulos Supeditados y/o Pendientes de Inscripción  
Hora: 8:00 AM

ATENCION N° 01591022 Recibo N° 2009-07-00036665

Partida N° 00375179



VIGENCIA  
DE  
PERSONA JURIDICA

**OFICINA REGISTRAL**  
**OFICINA LIMA**

**Nº Partida: 00375179**

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**  
**EL LECHERITO SA**

## REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**

C 00001

Por Sesión de Directorio del 15-07-98 se acordó aceptar la renuncia de Ricardo Campos Alfaro al cargo de Gerente General, inscrito en el Asiento J-C que antecede, la misma que será efectiva desde el 01 de julio de 1998. Se nombro como nuevo **Gerente General a MARIA CECILIA FERNANDEZ BOURONCLE DE WATSON**, quien se encuentra facultada a ejercer las facultades contenidas en los estatutos. Así consta de las copias certificadas por el Notario Mario Cesar Romero del 09-09-98. El título fue presentado el 15/09/98 a las 11:45:27 horas, bajo el N° 1998-00157025 del Tomo Notario 0405. Derechos: S/. 27.00 con recibo N°00109452. Lima, 17 de setiembre de 1998. C/R -87949

Dr. CESAR EUGENIO MAYHUA FUENTE

Registrador Público  
ORLC

C 00001

Por Sesión de Directorio del 15-07-98 se acordó aceptar la renuncia de Ricardo Campos Alfaro al cargo de Gerente General, inscrito en el Siema J-C que antecede, la misma que será efectiva desde el 01 de julio de 1998. Se nombro como nuevo **Gerente General a MARIA CECILIA FERNANDEZ BOUROS DE WATSON**, quien se encuentra facultada a ejercer las facultades contenidas en los estatutos. Así consta de las copias certificadas por el Notario Mario Cesar Romero del 09-09-98. El título fue presentado el 15/09/98 a las 11:45:27 horas, bajo N° 198-00157825 del Tomo Diario 0405. Derechos: S/. 27.00 con recibo N°00109452 Lima, 17 de setiembre de 1998. C/R -87949

  
Dr. CESAR EUGENIO MAYHUA FUENTES  
Registrador Público  
ORLC

**Copia Certificada**  
**Sin Inscripción al Dorsal**  
**Los Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción**  
**Hora : 8:00 AM**



24 NOV. 2009

# ORLC

Página Número 1

**Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP**



OFICINA REGISTRAL DE PERSONAS JURIDICAS  
OFICINA LIMA

**VIGENCIA  
DE  
PERSONA JURIDICA**  
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
EL LECHERITO SA

N° Partida: 00375179



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**  
C 00002

ELMER ALCANTARA HERNANDEZ  
Abogado Certificado  
Tomo Registral N° IX - 8046 Lima

Por JGO del 30-03-98 se eligió el **Directorio**, fijando en 3 sus miembros: **Presidente:** MARIA CECILIA FERNANDEZ BOURONCLE DE WATSON con L.E. 08234048, **Directores:** JORGE EDUARDO FERNANDEZ BOURONCLE con L.E. 08233928 y JULIO CESAR PIÑEIRO CARDOZO con L.E. 99552. Así consta de las copias certificadas por el Notario Mario Cesar Romero Valdivieso del 09-09-98. El título fue presentado el 15/09/98 a las 11:46:49 horas, bajo el N° 1998-00157028 del Tomo Diario 0405. Derechos: S/. 30.00 con recibo N° 00009552. Lima, 17 de setiembre de 1998. C'R -87967

Dr. CESAR EUGENIO MATHUA FUENTES

Registrador Público  
ORLC



24 NOV. 2009

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1

**Copia Certificada**  
**Sin Inscripción al Dorsal**  
**No hay Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción**  
**Hora : 8:00 AM**



OFICINA REGISTRAL  
OFICINA LIMA

**VIGENCIA  
DE  
PERSONA JURIDICA**

N° Partida: 00375179

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS  
EL LECHERITO SOCIEDAD ANÓNIMA**

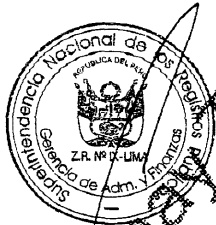
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO**  
E 00001

**Abogado Certificador**  
**Juan Barrantes N° 11 - Sede Lima**

Por ESCRITURA PÚBLICA del 24/09/1998 otorgada ante NOTARIO Sr. MAURO C. ROMERO VALDIVIEZO, en la ciudad de LIMA, y por Junta General de Accionistas del 9/8/1998 se acordó la modificación total del Estatuto por adecuación a la nueva Ley General de Sociedades, conservando su denominación, objeto y capital: ... **Artículo 5°:** El capital social es la suma de S/133,150.00, dividido en 133,150 acciones iguales, acumulables e indivisibles, con un valor nominal de S/1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas... **RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:** **Artículo 15°-19°:** De acuerdo al Estatuto y a la L.G.S. **RÉGIMEN DEL DIRECTORIO:** **Artículo 23°:** El Directorio... estará integrado por un mínimo de 3 y un máximo de 5 miembros... El Directorio tendrá un plazo de duración de tres años. **Artículo 29°:** El Directorio tiene las facultades de gestión y representación legal necesarias para la administración de la sociedad... **RÉGIMEN DE LA GERENCIA:** **Artículo 30°:** El Gerente General es designado por el Directorio y goza de las atribuciones establecidas en el art. 188° de la Ley. **Artículo 32°:** El Directorio podrá crear otras Gerencias y nombrar a los respectivos Gerentes, si lo estima necesario. **Artículo 33°:** "El Régimen de Poderes" de la sociedad es el siguiente: Facultades: ...2. Girar, aceptar, endosar, descontar letras de cambio. Girar, endosar, depositar y cobrar cheques, vales o pagares. Efectuar depósitos en ctas. ctes., de ahorro a plazo fijo, solicitar créditos en bancos, instituciones financieras, solicitar sobregiros... 4. Otorgar fianzas en favor de terceros, constituir todo tipo de garantías reales y personales tales como hipoteca, prenda, aval, fianzas, celebrar contratos de arrendamiento financiero y mutuo, así como cualquiera de las operaciones permitidas en las entidades bancarias y financieras. 5. Comprar, vender, arrendar, tomar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como celebrar sobre dichos bienes contratos de comodato, donación, usufructo y cualquiera de los otros contratos regulados por el C.C. 6. Representar a la sociedad en asambleas, juntas, comités, asociaciones y entidades en las que tenga participación... 8. Otorgar fianzas y avales en favor de los bancos, instituciones financieras y terceras personas... Poderes: 1. El Gerente General, podrá a sola firma ejercer las facultades contenidas en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8. 2. El Presidente del Directorio a sola firma ejercerá las facultades contenidas en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8." **ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES:** Se registrará por los Arts. 221° al 233° de la L.G.S. **DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN:** De conformidad con los Arts. 407° al 422° de la L.G.S. Así y en extenso consta en el título que se refiere. El título que se presentó el 29/09/98 a las 15:04:38 horas, bajo el N° 1978-00107410 del Tomo Diario 0405. Derechos: S/. 12.00 con recibo N°00011087, LIMA.- 14/10/1998.-

**Copia Sin Inscripción**  
**Horas 3:00 PM**



24 OCT. 2009

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1

**VIGENCIA  
DE  
PERSONA JURIDICA**



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 00375179

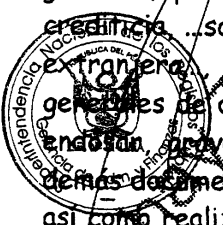
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS  
C 00003

Por junta general del 26.01.2003 se acordó otorgar poderes a favor de JESUS ARMANDO LEMA HANKE (D.N.I. N°07838261), a fin de que actuando a sola firma pueda ejercer y gozar de las siguientes facultades y atribuciones: A. Facultades Administrativas: Ejecutar con arreglo a ley los acuerdos de Directorio y de la junta general de accionistas, suscribir la correspondencia, ...suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas... así como cualquier otro documento notarial, solicitar, adquirir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, solicitar registros de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones vinculadas a la propiedad industrial o intelectual, transferir registros de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones referentes a la propiedad industrial o intelectual; B. Facultades laborales: ...nombrar funcionarios a nivel nacional y cesar funcionarios, fijar remuneraciones de personal; C. Facultades contractuales: Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos: trabajo a plazo determinado e indeterminado, ...arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, ...mutuo con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra índole, cualquier clase de instrumentos financieros derivados, fianza simple y fianza solidaria, otorgamiento de hipotecas, prendas, anticresis, fideicomisos y garantías en general, y demás contratos mercantiles, civiles, bancarios, con el fin de llevar a cabo las operaciones necesarias para la realización del objeto social y actividades afines de la empresa; D. Facultades Bancarias: 1. Abrir y cerrar todo tipo de cuentas, girar, endosar, descontar, aceptar, avalar, dar en garantía, protestar y cobrar letras...y en general cualquier documentación crediticia, ...solicitar cartas de crédito o cartas fianzas en moneda nacional o extranjera, efectuar todas las operaciones relacionados con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, avalar, descontar y cobrar certificados de depósito, warrants y demás documentos análogos, ....otorgar fianzas y prestar aval, sin límite alguno, así como realizar cualquier otro tipo de actividad bancaria con el fin de llevar

24 NOV. 2009



**VIGENCIA  
DE  
PERSONA JURIDICA**



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRO REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 00375179

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA**

ALBANTARA HERNANDEZ  
Abogado Certificado  
del IX - Sede Lima

a cabo el objeto social y actividades afines de la sociedad: 2. Abrir, cerrar y operar cuentas corrientes; girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente; girar cheques en sobregiro o sobre créditos concedidos en cuenta corriente; celebrar contratos de líneas de créditos; solicitar contratos de crédito documentario, ...solicitar aval y firmar los contratos necesarios para ello; solicitar renovaciones de avales; solicitar renovaciones de fianzas, hipotecar, preñar, renovar warrants, endosar conocimientos y demás documentos de embarque y almacenes generales; celebrar contratos de factoring, celebrar contratos de consorcio o necesarios y realizar cualquier otro tipo de actividad bancaria, con el fin de llevar a cabo el objeto social y actividades afines de la sociedad; E. Facultades de Representación: 1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, políticas, policiales, municipales, bancos de cualquier naturaleza, entidades públicas y privadas, formulando ante ellos todo género de escritos y recursos, firmar y presentar en nombre de la sociedad declaraciones juradas que la ley exige ante los órganos recaudadores de tributos del gobierno central...; 2. Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y arbitrales, con las facultades del poder general para pleitos a que se contrae el art. 74° del Código Procesal Civil, incluyendo estas facultades las de cobrar y retirar depósitos o consignaciones judiciales; 3. Ejercer la representación administrativa, comercial, judicial, arbitral, laboral, penal, tributaria, municipal, policial y en general la representación de la sociedad ante cualquier órgano estatal, para-estatal o particular, con las facultades generales a que se refiere el art. 74° del Código Procesal Civil... y en general todas aquellas consignadas en el art. 75° del Código Procesal Civil; 4. Representar a la sociedad a efecto de participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas y especialmente en licitaciones y contratos de ejecución de obras públicas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Único de Licitaciones y Obras Públicas y Reglamento Único de Adquisiciones; delegar total o parcialmente todos los poderes que le hayan sido conferidos en virtud de la presente escata de poderes o de cualquier otra clase de poder otorgado por la sociedad. En libro de actas, legalizado el 27.10.1992, ante el Juez de Paz Letrado Dra. Silvia C. Magino Melgarejo, registrado bajo el N° 4532, fs. 59-63. Así consta por copia certificada otorgada ante Rafael Toledo Segura, Notario Público de Lima, con fecha 04.08.2003.- El título fue presentado el 04/08/2003 a las 01:13:24 PM horas, bajo el N° 2003-00148193 del Tomo



21 NOV 2009

Producción del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 2



VIGENCIA DE

**SUNARP PERSONA JURIDICA**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA  
REGISTRAL LIMA  
Partida: 00375179

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**  
**EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO**  
 B 00002

Por escritura pública de fecha 07.03.2003 y escritura modificatoria de fecha 15.08.2003, ante notario Rafael Toledo Segura, y por junta de fecha 30.08.2003 y junta que la modifica de fecha 11.08.2003, se acordó incorporar la totalidad del bloque patrimonial que conforma la empresa unipersonal de Robert Eric Watson Barber, la entrada en vigencia de la operación acordada será el día 31.01.2003, fecha en la cual se tendrá como absorbido el bloque patrimonial del negocio de Robert Eric Watson Barber a favor de la sociedad; modificándose el estatuto: "Art. 3.- El capital social es de S/. 725,014.00 dividido en 725,014 acciones, con un valor nominal de S/. 1.00 cada una, íntegramente pagadas." Así consta en el libro de Actas legalizado con fecha 27.10.1992, ante el juez de paz letrado de Lima, Dra. Silvia C. Magaña Melgarejo, registrado bajo el N° 4532. El título fue presentado el 30/12/03 a las 01:24:00 PM horas, bajo el N° 2003-00252219 del Tomo Diario 0444 Derechos S/. 2051.23 con recibo N°00005272 - N°00069496 Lima, 04 de marzo del 2004

Dr. CESAR EUGENIO MARIÁ FUENTES  
 Registrador Público



2009

Copia Certificada al Departamento de Inscripciones

Sin Inscripción al Departamento de Inscripciones

Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción

Hora : 8:00 AM

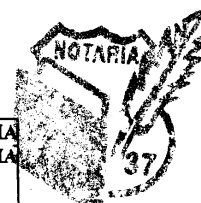
**VIGENCIA DE**

**SUNARPERSONA JURIDICA**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 00375179

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS**  
**EL LECHERITO SOCIEDAD ANÓNIMA**



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
**RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS**  
C00004

**ELMER ALCANTARA HERNANDEZ**  
Abogado Certificado  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Por Junta General de Accionistas del 11/02/2005 se acuerda otorgar **Poderes** al Señor **ROBERT KILEAN WATSON FERNANDEZ**(D.N.I N° 70005770 ), para que ejerza las siguientes facultades: **A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS:** Ejecutar con arreglo a Ley los acuerdos del Directorio y de la Junta General de Accionistas. Suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional. Suscribir balances. Otorgar recibos o cancelaciones sin limite. Ordenar auditorias. Suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas. Incluidas las de constituciones de sociedades. As como cualquier otro documento notarial; solicitar. Adquirir. Dar y tomar en Arrendamiento a nombre de la sociedad. Solicitar registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones vinculadas a la propiedad industrial y/o intelectual; transferir registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones vinculadas a la propiedad industrial y/o intelectual. **B. FACULTADES LABORALES:** Amonestar y cesar funcionarios. Amonestar Verbalmente y por escrito al personal. Suspender y despedir al personal. Con excepción de aquellos que hayan sido designados como Apoderado General o Apoderado Especial. Fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo; Suscribir planillas, Boletas de pago y Liquidaciones de beneficio sociales; otorgar certificados de trabajo constancias de formación laboral y prácticas pre-profesionales. Suscribir las comunicaciones al Ministerio de Trabajo y al Instituto de Seguridad social. Aprobar el reglamento interno de trabajo. Suscribir contratos de trabajo. Formación laboral juvenil. Prácticas pre-profesionales. Sea a plazo indeterminado. Determinado o sujeto a cualquier localidad. Nombrar funcionarios a nivel nacional; amonestar y cesar funcionarios; fijar remuneraciones de personal. **C. FACULTADES CONTRACTUALES:** Negociar. Celebrar. Suscribir. Modificar. Rescindir. Resolver y dar por concluidos los siguientes contratos: Trabajo a plazo determinado e indeterminado. Prestación de servicios en general. Compraventa de bienes muebles e inmuebles. Toda clase de contratos. Sean nominados o anónimos; arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. Arrendamiento financiero (Leasing) y Lease Back de bienes muebles e inmuebles. Comodato. Permuta. Suministro. Mutuo. Donación. Contratos preparatorios y subcontratos. Seguros. Comisión mercantil. Concesión privada y pública. Construcción. Transportes. Distribución; mutuo con o sin garantía prendaria. Hipotecaria o de cualquier otra índole... y demás contratos mercantiles, civiles o bancarios y actividades afines de la empresa... Asumir cualquier clase o tipo de obligaciones, derivadas de cualquier instrumento legal o contractual; disposición, enajenación y/o afectación de cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, o de cualquier tipo... **D. FACULTADES BANCARIAS:** Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución. Ingresar y retirar fondos ante todo tipo de instituciones; girar, endosar (en propiedad, en garantía, en arrendamiento o en Fideicomiso). Descontar. Aceptar. Avalar. Dar en garantía. protestar y cobrar letras. Letras hipotecarias. Pagarés. Títulos de crédito hipotecario. Vales y en general cualquier documentación crediticia; girar. Endosar. Protestar. Cobrar y dar en garantía. De ser aplicable. Cheques y cualquier otra orden de pago; solicitar cartas de fianza y cartas de fianza en moneda nacional o extranjera; solicitar y acordar créditos en

24 NOV 2009



**VIGENCIA  
DE  
PERSONA JURIDICA**



**SUNARP**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRAL N° IX SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 00375179

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS  
EL LECHERITO SOCIEDAD ANÓNIMA**

cuenta corriente. Avance o sobregiro y crédito documentados en las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito, aduaneros autorizados. Pudiendo Suscribir. Endosar. Gravar. Descontar y cobrar certificados de depósito, warrants y demás documentos análogos; alquilar cajas de seguridad. Abrirlas y retirar su contenido; deposita. Retirar. Comprar y vender valores; endosar pólizas de seguros; otorgar fianzas y prestar aval. Sin limite alguno; así como realizar cualquier otro tipo de actividad bancaria con el fin de llevar a cabo el objeto social y actividades afines de la sociedad... Abrir. Cerrar y operar cuentas corrientes, girar cheques sobre depósitos de cuenta corriente; girar cheques en sobregiro o sobre créditos concedidos en cuenta corriente; abrir. Depositar. Retirar y cancelar cuentas de ahorro y cuentas a plazo; ordenar cargos y transferencias sobre cualquier cuenta de la sociedad; renovar vales y pagares; depositar. Endosar y retirar valores en custodia; depositar. Endosar y retirar valores en garantía; comprar y vender certificados bancarios y valores en general; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente; celebrar contratos en línea de créditos; celebrar contratos de crédito documentario; solicitar aval y firmar los contratos necesarios para ello; solicitar fianza y firmar los contratos necesarios para ello; solicitar renovaciones de avales; solicitar renovaciones de fianzas; hipotecar; preñar; renovar warrants; endosar conocimientos y demás documentos de embarque y almacenes generales; celebrar contratos de factoring; celebrar contratos de consorcio o asociación en participación; así como suscribir los contratos necesarios y realizar cualquier otro tipo de actividad bancaria, con el fin de llevar a cabo el objeto social y actividades afines de la sociedad. **E. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN:** Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades administrativas. Políticas. Policiales. Municipales. Bancos de cualquier naturaleza. Entidades públicas y privadas... pudiendo ejercer las facultades contenidas en los arts. 74 y 75 del CPC... Delegar total o parcialmente todos los poderes que le hayan sido conferidos en virtud de la presente escala de poderes o de cualquier otra clase de poder otorgado por la sociedad. En libro Actas legalizado por el Juez de Paz Letrado Sr. G. Melgarejo el 27/01/1997 con número 4532, fojas 72 al 74. Por COPIA CERTIFICADA del 25/02/2005 otorgada ante NOTARIO HIDALGO MORAN CECILIO en la ciudad de LIMA El título fue presentado el 28/02/2005 a las 08:55:10 AM horas, bajo el N° 2005-000989 del Tomo, Diario 0459. Derechos S/20.00 con Recibo(s) Numero(s) 00614274-09 LIMA, 07 de Marzo de 2005.



24 NOV. 2009

**VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

**SUNARP** SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA

REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Partida: 00375179



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

**RUBRO :** AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTADO

B00003

ELMER ALCANTARA HERNANDEZ  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Por Escritura Publica del 27/02/2008 otorgada ante Notario Cecilia Hidalgo Moran en la ciudad de Lima y por Junta General del 07/03/2007 se acordó aumentar el capital en la suma de S/. 1'453,202.00 por capitalización de créditos, y se modificó el artículo siguiente: "**Artículo 5°.-** El capital es de S/. 2'178,216.00 representado por 2'178,216 acciones de S/. 1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas". - Libro de Actas, legalizado el 27-10-1992 ante el Primer Juzgado Paz Letrado de Lima Juez Silvia G. Maguiño Melgarejo, bajo el N° 9532.- El título fue presentado el 28/02/2008 a las 02:35:09 PM horas, bajo el N° 2008-00135777 del TomoDiario 0492. Derechos S/. 7500.00 con Recibos Números 00004120-34 00004122-34 00007516-34.- Lima, 02 de Abril del 2008.

JAVIER VASQUEZ VILLAN  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



24 NOV. 2009

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

Copia Certificada al Dorsal Sin Inscripciones y/o Pendientes de Inscripción Hora: 8:00 AM

# VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA


**SUNARP**

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 00375179

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS  
EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA**

 ELMER ALDANTARA HERNANDEZ  
Abogado Certificado  
1era. Registrador N° IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS

C00005

## OTORGAMIENTO DE PODERES :

Por Acta de Junta General de fecha 23/01/2008 se acordó otorgar poderes a **ROBERT WATSON BARBER** (DNI N° 07791303) y **CLIFFORD ERIC WATSON FERNANDEZ** (DNI N° 70005771), a fin de que actuando de manera individual y a sola firma, cualquiera de ellos, pueda gozar y ejercer las siguientes facultades: **A. Facultades Administrativas:** Ejecutar con arreglo a ley los acuerdos de la Junta General de Accionistas, suscribir la correspondencia de la sociedad a nivel nacional e internacional, suscribir Balances, otorgar recibos o cancelaciones sin límites, ordenar auditorías, suscribir todo tipo de minutas y escrituras públicas, incluidas las de constituciones de asociaciones, sociedades mercantiles y/o civiles de todo tipo, suscribiendo las acciones o participaciones respectivas, efectuando el pago del capital y registrándolas ante las entidades públicas y/o privadas correspondientes, así como suscribir cualquier otro documento notarial, solicitar, adquirir, dar y tomar en arrendamiento a nombre de la sociedad, solicitar registro de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones vinculadas a la propiedad industrial o intelectual; transferir registros de patentes, marcas, nombres comerciales y/o concesiones referentes a la propiedad industrial o intelectual. **B. Facultades Laborales:** Amonestar y cesar funcionarios, amonestar verbalmente y por escrito al personal, suspender y despedir al personal, con excepción de aquellos que hayan sido designados como Apoderado General o Apoderado Especial; fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo; suscribir Planillas, Boletas de Pago y Liquidaciones de Beneficios Sociales; otorgar Certificados de Trabajo, Constancias de Formación Laboral y Prácticas Pre-profesionales, suscribir las comunicaciones al Ministerio de Trabajo y a ESSA/CEUD, aprobar el Reglamento Interno de Trabajo suscribir contratos de trabajo, formación laboral juvenil, prácticas pre-profesionales, sea a plazo indeterminado, determinado o sujeto a cualquier modalidad nombrar funcionarios a nivel nacional, amonestar y cesar funcionarios; fijar remuneraciones de personal. **C. Facultades Contractuales:** Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos: Trabajo a plazo determinado e indeterminado, prestación de servicios en general, compraventa de bienes muebles o inmuebles, toda clase de contratos, sean nominados o innominados; arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento financiero (leasing) y lease back de bienes muebles e inmuebles, comodato, permuta, suministro, mutuo, donación, consorcio, contratos preparatorios y subcontratos, seguros, comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, transportes, distribución; mutuo con o sin garantía mobiliaria o de cualquier otra índole; cualquier clase de instrumentos financieros (futuros, opciones, swaps, y demás de esa clase), fianza simple y fianza solidaria, otorgamiento de hipotecas, mobiliaria, anticresis, fideicomiso y garantías en general; y demás contratos mercantiles, civiles o bancarios, con el fin de llevar a cabo las operaciones necesarias para la realización el objeto social y actividades afines de la empresa. **D. Facultades Bancarias:** Abrir y cerrar todo tipo de cuentas y depósitos en cualquier institución, ingresar y retirar fondos ante todo tipo de instituciones, girar, endosar (en propiedad, en garantía, en procuración o en fideicomiso), descontar, aceptar, avalar, dar en garantía, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés, títulos de crédito hipotecarios, vales y en general cualquier documentación



|                                                                                   |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| <b>VIGENCIA</b>                                                                   |                            |
| <b>SUNARP</b><br>SUPERINTENDENCIA NACIONAL<br>DE LOS REGISTROS PÚBLICOS           | <b>DE PERSONA JURIDICA</b> |
| ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA<br>OFICINA REGISTRAL LIMA<br>N° Partida: 00375179 |                            |
| <b>INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS<br/>EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA</b>       |                            |

crediticia; girar, endosar, protestar, cobrar y dar en garantía, pagar, cancelar, endosar, girar, pagar, cancelar, cheques y cualquier otra orden de pago; solicitar cartas de crédito o cartas de crédito sobre moneda nacional o extranjera; solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario; crédito leasing-arrendamiento financiero; efectuar todas las operaciones relacionadas con Almacenes Generales de depósito o Depósitos Aduaneros Autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósito, warrants y demás documentos análogos; alquilar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido; depositar, retirar, comprar y vender valores; endosar pólizas de seguros; otorgar fianzas y prestar aval, sin limite alguno; así como realizar cualquier otro tipo de actividad bancaria con el fin de llevar a cabo el objeto social y actividades afines de la sociedad. Abrir, cerrar y operar cuentas corrientes; girar cheques sobre depósitos en cuenta corriente; girar cheques en sobregiro o sobre créditos concedidos en cuenta corriente; abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorro y cuentas a plazo; ordenar, girar y transferencias sobre cualquier cuenta de la sociedad; renovar vales y pagarés; depositar, endosar y retirar valores en custodia; depositar, endosar y retirar valores en garantía; comprar y vender certificados bancarios y valores en general; celebrar contratos de crédito en cuenta corriente; celebrar contratos de líneas de créditos; celebrar contratos de crédito documentario; celebrar contratos de arrendamiento financiero - leasing; solicitar aval y firmar los contratos necesarios para ello; solicitar fianza y firmar los contratos necesarios para ello; solicitar renovaciones de avals; solicitar renovaciones de fianzas; hipotecar; otorgar garantía inmobiliaria; renovar warrants; endosar conocimientos y demás documentos de embarque y almacenes generales; celebrar contratos de factoring; celebrar contratos de consorcio o asociación en participación; así como suscribir los contratos bancarios necesarios y realizar cualquier otro tipo de actividad bancaria, con el fin de llevar a cabo el objeto social y actividades afines de la sociedad. **E. Facultades de Representación:** Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, políticas, policiales, municipales, bancos de cualquier naturaleza, entidades públicas privadas, formulando ante ellos todo género de escritos y recursos. Firmar y presentar en nombre de la sociedad, Declaraciones Juradas que la ley exige ante los órganos recaudadores de tributos del gobierno central, regional o municipal, realizando el pago de los mismos, que haya lugar, interponer, reclamaciones, reconsideraciones, apelaciones y cualquier otro recurso, administrativo, desistirse o renunciar a derechos frente al Fisco; recogerse a las amnistías y condonaciones de deudas tributarias; gestionar y cobrar la devolución de títulos ante la administración fiscal o cualquier otro organismo de Gobierno encargado de la administración y cobranza de tributos, otorgando las cancelaciones; correspondientes pactar con la administración tributaria del gobierno central, regional o municipal el aplazamiento y/o fraccionamiento del pago de las deudas tributarias. Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y arbitrales, con las facultades del poder general para pleitos a que se contrae el artículo 74° del Código Procesal Civil, incluyendo estas facultades las de cobrar y retirar depósitos o consignaciones judiciales. Ejercer la representación administrativa, comercial, judicial, arbitral, laboral, penal, tributaria, municipal, policial y, en general, la representación de la sociedad ante cualquier órgano estatal, parastatal o particular, con las facultades generales a que se refiere el artículo 74 del Código Procesal Civil y las especiales de interponer demandas y denuncias; constituirse en parte en el proceso, prestar manifestaciones o declaraciones ya sea como parte, testigo o tercero; representar a la sociedad en toda audiencia judicial; reconvenir; contestar demandas y reconversiones; desistirse del proceso y de la pretensión; desistirse de las denuncias

24 NOV 2009

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

# VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

OFICINA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
N° Partida: 00375179

## INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA

presentadas; allanarse a la pretensión; conciliar; transigir; someter a arbitraje las controversias controvertidas en el proceso; pedir se dicten medidas cautelares, otorgando la correspondiente contracautela, sea ésta de naturaleza real o personal, incluyendo la caución juratoria; así como sustituir o delegar la representación procesal y, en general, todas aquellas consignadas en el artículo 75° del Código Procesal Civil. Representará la sociedad, a efectos de participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas en concursos públicos, incluidas todas las gestiones ante el CONSUCODE, dirigir peticiones a organismos públicos o privados coordinadores de la precalificaciones, licitaciones, interponer recursos ordinarios, extraordinarios, reclamaciones, solicitar información, suscribir actas y correspondencia, suscribir las ofertas y expedientes que se presenten, suscribir formularios oficiales y, en general, hacer todo lo necesario para lograr que la sociedad sea precalificada y obtenga la buena pro en las licitaciones públicas en las cuales tenga interés en participar, incluyendo la suscripción del respectivo contrato, conforme a las disposiciones del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, o las normas que los modifiquen o deroguen. Solicitar todo tipo de registros de la sociedad ante las autoridades pertinentes, para lo cual podrá suscribir y presentar todos los documentos públicos y privados necesarios ante las autoridades o funcionarios que correspondan, subsanar observaciones, interponer todo tipo de medios impugnatorios en contra de cualquier acto administrativo relacionado a los referidos registros, y en general, llevar todos los actos necesarios para lograr registrar a la sociedad. Delegar total o parcialmente todos los poderes que le hayan sido conferidos en virtud de la presente escan de poderes o de cualquier otra clase de poder otorgado por la sociedad. El acta corre extensa a fojas 86 a 89 del Libro de Actas, legalizado el 27/10/1992 por ante el Primer Juzgado de Paz Letrado de Lima, Juez Silvia G. Maguño Melgarejo, registrado bajo el N° 9532. Así consta en la COPIA CERTIFICADA del 02/04/2008 otorgada ante Notario Cecilia Hidalgo Moran en la ciudad de Lima. El título fue presentado el 03/04/2008 a las 02:03:35 PM horas, bajo el N° 2008-00214043 del TomoDiario 0493, Derechos S/ 42.00 con Recibo(s) Numero(s) 00002147-09. Lima, 18 de Abril de 2008.

**MIGUEL A. DELGADO VILLANUEVA**

Registrador Público  
O R L C



24 MAY 2009

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 3

**VIGENCIA**  
**DE**

**SUNARP PERSONA JURIDICA**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA  
Partida: 00375179

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS**  
**EL LECHERITO SOCIEDAD ANONIMA**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO  
B00004

Por ESCRITURA PÚBLICA del 16/04/2009, otorgada ante el NOTARIO CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN en la ciudad de LIMA y Junta General Universal de Accionistas, de 26-03-2009, se acordó aumentar el capital social de la sociedad en S/. 2'187,265.00 nuevos soles, mediante la capitalización de Créditos y capitalización del REI Acumulado de los años 2003 y 2004, modificando el Artículo Quinto del Estatuto de la sociedad, cuya redacción es el siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO.-** El capital de la sociedad, íntegramente suscrito y pagado es de S/. 4'365,481.00 nuevos soles, dividido en 4'365,481 acciones nominativas de un valor nominal de S/. 1.00 nuevo sol cada una íntegramente suscritas y totalmente pagadas, gozando todas de iguales derechos y prerrogativas." Libro de Actas legalizado el 27-10-1992, por el Primer Juzgado de Paz Letrado de Lima a cargo de la Juez Silvia C. Magiño Melgarejo y Testigo Actuario, Mario Rodríguez Poveda, registrado en el Libro de ese Juzgado bajo el N° 9532, folio 90 al 93. El título fue presentado el 17/04/2009, a las 12:30:51 P. M. horas, bajo el N° 2009-00262-19 del Tomo Diario 0499. Derechos cobrados: S/. 3,550.00 nuevos soles, con Recibo(s) Número(s) 00012262-32, 00018658-33.- LIMA, 22 de Abril de 2009.

JAMES ROJAS GÓMEZ  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL ACCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE  
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR.....  
.....  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA  
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU  
FUNCION.

LIMA,

24 NOV. 2009

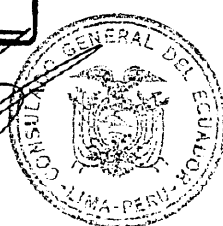
OSWALDO FLORES BENAVIDES  
Gerente de Administración y Finanzas  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSULADO GENERAL EN LIMA - PERU**

Presentada para autenticar la firma  
 que antecede, el suscrito certifica que  
 es auténtica siendo la que usa el  
 señor Virgilio Z.  
Arenaza Pickmans

Funcionario de la Dirección de Legali-  
 zaciones del Ministerio de Relaciones  
 Exteriores del Perú en todos sus actos,  
 Autenticación N° 2081/09  
 Derechos cobrados US\$ 50=  
 Partida Arancel 15.7  
 Lima, 23 DIC. 2009

*[Firma]*  
 XAVIER MUNOZ ARAY  
 Encargado de las Funciones Consulares



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR - SEDE CALLAO  
 Legalización N° 3992/09

Se legaliza la firma que antecede del Sr.(a)  
Oswaldo Flores Paredes  
 SIN JUZGAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

ACORDO QUE LA PRESENTE ES FIDELMENTE COPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
23 DIC FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
 EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
 CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 04 DE Enero DE 2010

EL NOTARIO

*[Firma]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
 Dr. Roberto Dueñas Mera  
 Quito - Ecuador

*[Firma]*  
 Virgilio Z. Arenaza Pickmans  
 Departamento de Legalizaciones  
 Dirección de Trámites Consulares



CALLAO 23 DIC. 2009

*PA---*



.....ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DE LA ABOGADA JACQUELINE VELASCO CISNEROS, MATRÍCULA PROFESIONAL SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, LA FIEL COPIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EL LECHERITO SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE CESAR JAVIER MANCHENO CHIRIBOGA Y ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS; Y, MÁS DOCUMENTOS.- TODO LO CUAL CONSTA EN VEINTISIETE FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito-Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EL LECHERITO SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE CESAR JAVIER MANCHENO CHIRIBOGA Y DE LA ABOGADA MYRIAM JACQUELINE VELASCO CISNEROS; Y, MÁS DOCUMENTOS.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito-Ecuador

